

2.551  
04 JUL. 2012

**VISTOS:**

1. La escritura privada de fecha 15 de mayo de 2012, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y C.G.E DISTRIBUCION S.A,** Rut N° 99.513.400-4.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra: "Reposición Red Baja Tensión Subterránea de Alumbrado Público en Ciclovia, Tramo Javiera Carrera a Villa Los Naranjos de Temuco", Propuesta Pública N° 53-2012, suscrito, mediante escritura privada de fecha 15 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y C.G.E Distribución S.A.

2. El plazo de entrega de las obras será de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

3. La Municipalidad de Temuco pagará por la ejecución de la obras la suma única y total de \$14.095.818 (catorce millones noventa y cinco mil ochocientos dieciocho pesos) I.V.A incluido.

4. Devuélvase a C.G.E Distribución S.A., Boleta Bancaria N° 243196-4, del Banco de Chile, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 53-2012 "Reposición Red Baja Tensión Subterránea de Alumbrado Público en Ciclovia, Tramo Javiera Carrera a Villa Los Naranjos de Temuco".

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

Unidad de Propuestas

C.G.E Distribución S.A

Oficina de Partes

DIRECTOR  
JURIDICO

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "REPOSICION RED BAJA TENSION  
SUBTERRANEA DE ALUMBRADO PUBLICO EN CICLOVIA, TRAMO JAVIERA  
CARRERA A VILLA LOS NARANJOS DE TEMUCO"**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
C.G.E DISTRIBUCION S.A**

En Temuco, a 15 de mayo del año 2012 ante mí **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la agrupación de comunas de Temuco, Padre las Casas Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número 966 de Temuco, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **C.G.E DISTRIBUCION S.A**, Rol Único Tributario N° 99.513.400-4, representada por don **ESTEBAN GREGORIO HUND VILLAGRA**, chileno, ingeniero, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ y don **SALOMON GUILLERMO BARAHONA CISTERNA**, chileno, ingeniero, casado, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ todos con domicilio en calle Manuel Montt N° 669 de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 21 de marzo de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 53-2012 "Reposición Red Baja Tensión Subterránea de Alumbrado Público en Ciclovía, Tramo Javiera Carrera a Villa Los Naranjos de Temuco".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 18 de abril de 2012 la referida Propuesta fue adjudicada al oferente C.G.E Distribución S.A. El referido Decreto de Adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a C.G.E Distribución S.A., por quien aceptan sus representantes la ejecución de la obra denominada "Reposición Red Baja Tensión Subterránea de Alumbrado Público en Ciclovía, Tramo Javiera Carrera a Villa Los Naranjos de Temuco".

**TERCERA:** La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública N° 53-2012: "Reposición Red





Baja Tensión Subterránea de Alumbrado Público en Ciclovía, Tramo Javiera Carrera a Villa Los Naranjos de Temuco". Del mismo modo C.G.E Distribución S.A., deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el Acta de Adjudicación de la Propuesta antes referida de fecha 18 de abril de 2012, se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la obra contratada, será la suma única y total de \$14.095.818, I.V.A incluido.

**QUINTA:** El precio referido por la obra contratada, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante un único estado de pago, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez concluida la obra, previa Acta de Recepción conforme de los trabajos, emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por la contratista, debidamente visadas y en la forma indicada en anexo número tres "Formas de Pago" de las Bases Administrativas.

**SEXTA:** El plazo de entrega de la obras será de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.

**SEPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, C.G.E Distribución S.A., hace entrega de Boleta Bancaria de garantía N° 243502-3, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$ 704.791, con vencimiento el día 30 de julio de 2012.

**OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

**NOVENA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a C.G.E Distribución S.A., por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, una multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales.



**DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega y la abogada Loreto Vergara Abarzúa para que actuando conjuntamente efectúen las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.141 de fecha 09 de diciembre del mismo año. La personería de don ESTEBAN HUND VILLAGRA y de don SALOMON BARAHONA CISTERNA para actuar en representación de C.G.E DISTRIBUCIÓN S.A., constan de escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozo Aguilar, con fecha 14 de diciembre de 2007, y en la misma Notaría, con fecha 26 de octubre de 2007; documentos que no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.

**DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de C.G.E Distribución S.A. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.



~~MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR~~

~~ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO~~



~~ESTEBAN GREGORIO HUND VILLAGRA~~

~~SALOMON GUILLERMO BARAHONA CISTERNA~~

~~P.P CGE DISTRIBUCION S.A~~